

ACTA DEL CONSEJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2.004

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, a tres de diciembre de 2004, bajo la Presidencia del Sr. Presidente del I.M.F.E., DON REINER CORTES VALCARCE, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Vocales miembros del Consejo, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ, DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ y DOÑA LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, por el Partido Popular, DOÑA ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ por el Grupo Socialista; con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ y del Secretario General DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ y DOÑA ANGELA MARQUES SÁNCHEZ.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a aprobación del Consejo del I.M.F.E. el Acta correspondientes a la sesión de 28 de septiembre de 2004, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR INSEFOR S.L. EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE “ASESORAMIENTO, GESTIÓN E INFORMACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- que mediante acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 7 de diciembre de 2000 se adjudicó a la entidad INSEFOR S.L. el contrato de “Asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo”, por el precio de su oferta de 9.200.000 pesetas (55.293,11 €). Formalizándose el consentimiento en documento administrativo el 13 de diciembre de 2000, previa

constitución de una garantía definitiva por importe de 368.000 pesetas (2.211,72 €).

Resultando.- Que en el mes de julio de 2004 finalizó el contrato por resolución por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. Solicitando el adjudicatario la devolución de la fianza constituida, el 6 de octubre de 2004.

Resultando.- Que según informe del Coordinador de Formación, de fecha 8 de noviembre de 2004, no se ha producido durante la vigencia del contrato ninguna incidencia que pueda tener repercusión en la devolución de la garantía definitiva presentada en su día por INSEFOR S.L. en el contrato “Asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo”.

Vistos los informes obrantes en el expediente, los miembros del Consejo del I.M.F.E. acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Cancelar la fianza definitiva depositada por la entidad mercantil INSEFOR S.L., por un importe de 368.000 pesetas (2.211,72 €), en concepto de garantía en la ejecución del contrato: “Asesoramiento, gestión e información en materia de formación y empleo”.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez notificado el acuerdo correspondiente, Carta de Pago original.

3º.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR INSEFOR S.L. EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE “ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A PYMES Y EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN Y TRATAMIENTO INFORMATICO”.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- que mediante acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 15 de enero de 2001 se adjudicó a la entidad mercantil INSEFOR S.L. el contrato de “Asesoramiento y asistencia a PYMES y empresas de nueva creación y tratamiento informático”. Formalizándose el consentimiento en documento administrativo, con fecha 23 de enero de 2001, previa constitución por parte del adjudicatario de una fianza definitiva por importe de 716.000 pesetas (4.303,25 €).

Resultando.- que mediante acuerdo del Consejo del I.M.F.E. de fecha 25 de febrero de 2003 se aprueba modificado del contrato inicial, por importe de 12.412 €, formalizándose dicha modificación en documento administrativo el 4 de marzo de 2004, previa constitución de una garantía definitiva por importe de 497 €.

Resultando.- Que finalizado el contrato el 24 de enero de 2004, se solicita por la entidad mercantil INSEFOR S.L. la devolución de las garantías definitivas constituidas. Informando el Coordinador de Formación que durante la vigencia del contrato no se ha producido ninguna incidencia que pueda afectar a la devolución de la garantía definitiva.

Conocidas las consideraciones efectuadas, y de conformidad con los informes emitidos, los miembros del Consejo del I.M.F.E. acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: La cancelación de las fianzas definitivas depositadas por la entidad mercantil INSEFOR S.L., por importe de 716.000 pesetas (4.303.25 €) y 497 €, en concepto de garantía definitiva en la ejecución del contrato de “Asesoramiento y asistencia a PYMES y empresas de nueva creación y tratamiento informático”.

SEGUNDO: Para proceder a la cancelación del aval, el adjudicatario deberá presentar, una vez le sea notificado el presente acuerdo, Carta de Pago original.

4º.- ADECUACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.M.F.E. AL REGIMEN PREVISTO EN EL ART. 85 DE LA LEY 7/85, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 57/2003, ASÍ COMO MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- La obligación que impone la disposición transitoria tercera de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de adecuación de los Organismos Autónomos, así como de sus Estatutos al régimen previsto por esta norma.

Considerando.- Que el artículo 28 del estatuto jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), dispone que la modificación de su norma fundacional habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2004, y los informes obrantes en el expediente, así como el proyecto de adecuación del Organismo Autónomo IMFE y sus Estatutos a las previsiones contenidas en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Los miembros del Consejo del I.M.F.E., en base a lo previsto en el artículo 49 y 85 bis de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por 5 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 1 abstención del Grupo Socialista, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Elevar al órgano plenario, para su aprobación, el proyecto de adecuación del Organismo Autónomo I.M.F.E. a la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO: Proponer al Pleno Municipal la aprobación inicial de sus Estatutos reformados, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,45 horas; lo que, como Secretario, certifico.